

# **BANCO REGIONAL/BANCARD** **SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO** **(RESUMEN)**

## **BENEFICIARIOS DEL SERVICIO**

Tarjeta habientes titulares de VISA/MASTERCARD emitida por BANCO REGIONAL/BANCARD, conjuntamente con el grupo familiar directo del titular tarjeta habiente integrado por el cónyuge y los hijos del titular, menores de 18 años que viajen con el titular y hasta 75 años, al momento de solicitar el servicio de asistencia.

## **VIGENCIA DEL BENEFICIO**

- En el Exterior 90 días por viaje
  - Dentro del Territorio Paraguayo 30 días por viaje
- Sin límite en la cantidad de viajes anuales

**Viaje:** Se considera a partir de los 40 kms fuera del domicilio declarado del Beneficiario.

## **FORMA DE SOLICITAR LA ASISTENCIA**

En el momento de ocurrido el percance, inmediatamente el beneficiario deberá comunicarse con AXA Assistance a los números telefónicos exclusivos para la asistencia.

**En el Exterior y en el Paraguay: +595 21 249 4550**

## **DATOS QUE EL BENEFICIARIO ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR A LA CENTRAL DE AXA EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA ASISTENCIA**

- ✓ Nombre y apellido del titular de la tarjeta de crédito.
- ✓ Nombre y apellido del beneficiario que requiere el servicio.
- ✓ Número de tarjeta de crédito.
- ✓ Lugar y teléfono donde se encuentra.
- ✓ Naturaleza del problema y el servicio solicitado.

## **COBERTURA**

### **TARJETAS VISA PLATINUM**

#### **VIAJES AL EXTERIOR**

I. Asistencia Médica – Tope máximo de U\$S 30.000 / viaje

- ✓ Atención Médica
- ✓ Prestaciones Complementarias
- ✓ Internación
- ✓ Intervención Quirúrgica
- ✓ Terapia Intensiva y Unidad Coronaria
- ✓ Medicamentos en Internación
- ✓ Traslado Sanitario

II. Medicamentos – Tope máximo de U\$S 400 / viaje

III. Atención Odontológica – Tope máximo de U\$S 200 / viaje

IV. Gastos de Hotelaría por Convalecencia – U\$S 100 / día, máximo 10 días.

V. Traslado y estancia de un de un familiar del Beneficiario – U\$S 120 / día, máximo 10 días.

VI. Regreso Anticipado por el fallecimiento de un familiar directo

VII. Repatriación de restos

VIII. Asistencia Legal – Honorarios Abog. – U\$S 5.000 (a modo de préstamo)

Fianza – U\$S 10.000 (a modo de préstamo)

IX. Localización de Equipaje

X. Compensación económica complementaria por pérdida de equipaje – Tope máximo de U\$S 1.500, a razón de U\$S 75 por kilogramo.

XI. Informacion pre-viaje

#### **VIAJES DENTRO DEL TERRITORIO PARAGUAYO**

(A partir de los 40 kms fuera del domicilio declarado del beneficiario)

## **TARJETAS VISA PLATINUM**

I. Asistencia Médica – Tope máximo de U\$S 2.000 / viaje

- ✓ Atención Médica
- ✓ Prestaciones Complementarias
- ✓ Internación
- ✓ Intervención Quirúrgica
- ✓ Terapia Intensiva y Unidad Coronaria
- ✓ Medicamentos de Internación

II. Medicamentos – Tope máximo de U\$S 150 / viaje

III. Atención Odontológica de Urgencia – Tope máximo de U\$S 150 / viaje

IV. Traslado Sanitario

V. Traslado de Restos

VI. Información Pre-viaje

### **Recuerde:**

**En caso de alguna urgencia y/o emergencia de salud debe comunicarse en el momento.**

### **Cubrimos:**

**Enfermedad repentina y aguda o en casos de accidente  
acontecido durante el viaje.**

**Están excluidas las enfermedades pre-existentes.**

**Solo en casos excepcionales en los que el cliente no pueda comunicarse al momento del percance y/o inconveniente con la Central de AXA Assistance para solicitar la cobertura, se procederá de la siguiente manera:**

## **REINTEGROS**

### **FORMA DE SOLICITAR UN REINTEGRO:**

En caso que el beneficiario no pueda comunicarse por razones de fuerza mayor, o emergencia debidamente justificada, con la Central de AXA Assistance en el momento de ocurrido la emergencia, el beneficiario deberá:

I. Comunicarse con la Central Operativa de AXA Assistance dentro de las 48 horas posteriores a la emergencia.

II. Informar la emergencia sufrida y la asistencia recibida hasta el momento de la comunicación.

III. Guardar todos los comprobantes originales de los gastos en que incurrió el beneficiario por motivo de la emergencia, además de un reporte médico donde se indique el procedimiento practicado al beneficiario por parte del médico tratante.

IV. Una vez este el beneficiario de regreso al país, debe presentar estos comprobantes originales a su entidad emisora, para que esta lo remita a AXA Assistance en Paraguay, para su estudio y posterior reintegro.